



Efectos de la sentencia. El jueves los ministros deberán determinar qué sigue.

‘Tumba’ la Corte reforma que pasa la GN a Sedena

La Suprema Corte dio un revés a AMLO, al declarar ayer inconstitucional el traslado de la Guardia Nacional a la Sedena.

Por ocho votos a tres, las y los ministros del Tribunal Constitucional dijeron que el decreto que reformó diversas leyes de la

Administración Pública Federal, vigente desde el 9 de septiembre de 2022, viola el artículo 21 de la Constitución. Yasmín Esquivel, Loretta Ortiz y Arturo Zaldívar votaron a favor. El jueves los ministros resolverán los efectos de la sentencia. —David Saúl Vela / PÁG. 28



Yasmín Esquivel,
Loretta Ortiz y Arturo
Zaldívar votan
a favor del decreto

DAVID SAÚL VELA
dvela@elfinanciero.com.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucional el decreto por el que se trasladó a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) el control administrativo, orgánico, operativo, presupuestal y directivo de la Guardia Nacional.

Por ocho votos a tres, las y los ministros del tribunal constitucional dijeron que el decreto que reformó diversas leyes de la administración pública federal, vigente desde el 9 de septiembre de 2022, viola el artículo 21 de la Constitución.

“Es un fraude a la Constitución”, dijeron algunos ministros y señalaron que el decreto “vacía de contenido” el mandato que obliga a que la GN tenga un carácter civil y se adscriba a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

La decisión se tomó al resolver la acción de inconstitucionalidad 137/2022, promovida por un grupo opositor de senadores de la 65ª Legislatura del Congreso. Los efectos de la sentencia se conocerán este jueves.

Por la declaratoria de inconstitucionalidad votaron las ministras Norma Piña y Margarita Ríos Farjat, y los ministros Juan Luis González Alcántara (ponente), Luis María Aguilar, Javier Laynez, Mario Pardo, Alberto Pérez y Alfredo Gutiérrez.

Yasmín Esquivel, Loretta Ortiz y Arturo Zaldívar (afines al proyecto de la 4T) votaron por la constitucionalidad del decreto.

Javier Laynez coincidió con el proyecto del ministro González Alcántara Carrancá, en el sentido de que la reforma impugnada “vacía de contenido” la adscripción civil de la GN a la que obliga la Constitución.

Recordó que la GN debe estar adscrita a la SSPC, lo cual es meramente formal, porque sus facultades sustantivas se trasladaron a la Sedena, lo que genera una relación de subordinación al mando militar. “Es, de hecho, una readscripción y, técnicamente, un fraude a la Constitución”, agregó.

Margarita Ríos Farjat señaló que el decreto rompe la unidad, jerarquía y desarrollo de la administración pública, e implica un riesgo de seguridad jurídica, porque un órgano tratará de responder a dos secretarías, una civil y otra castrense.

El ministro Zaldívar se refirió a la “notoria mala fe” de las críticas que recibió en medios y redes so-



Debate. Los ministros de la Suprema Corte, ayer, en sesión.

ES INCONSTITUCIONAL, DETERMINA

La Corte tumba la reforma que transfiere la GN a la Sedena

Por ocho votos a tres, los ministros echan para atrás la medida del Ejecutivo y señalan: “Es un fraude a la Constitución”

Podría volver tema al Congreso

Aún hay escenarios que se revisarán sobre el decreto.

- Aún no se tiene claro cuáles serán los efectos de la sentencia. Será este jueves cuando los ministros resuelvan al respecto.
- El proyecto del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá propuso que los efectos se aplicaran en forma inmediata.
- El ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena dijo que la decisión prevé diversos escenarios

que necesitan una transición que debe ser reglamentada por el Congreso, por lo que pidió que se otorgue un plazo al legislador para que determine las adecuaciones necesarias a la ley y se cumpla la inconstitucionalidad detectada.

- De aprobarse la propuesta, el caso se regresaría al Congreso de la Unión para que legisle, con fundamento en la Ley de la GN.

FUENTE: EL FINANCIERO

ciales, pues, dijo, se “caricaturizó” su posición en el tema y se comparó con su posición en el caso de la Ley de Seguridad Interior, así como su

dicho de que la Marina y Sedena son instituciones civiles.

Defendió su postura y agregó que la parte militar de esas dependencias

es el Ejército y la Marina, por lo que la adscripción de la GN a la Sedena no significa una militarización ni una violación a la Constitución.

Loretta Ortiz negó que haya un control dual (SSPC y Sedena) sobre la Guardia, como dice el proyecto: “Es un único modelo que seguirá existiendo con sujeción de la actuación del militar a un mando civil”.

La decisión de la SCJN invalida la facultad del titular de la Sedena de proponer el nombramiento del titular de la GN, con base en el cual se designó al general David Córdova.

En tanto, validó la reasignación del personal de la GN proveniente de la Policía Naval; el régimen de estructura orgánica, servicio de carrera y profesionalización del personal de la GN, y el subsistema de colaboración entre la Guardia y la Fuerza Armada en seguridad pública.

ESPECIAL